

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 22 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 3150

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Alcoholismo".-
- **4)** El Oficio Nº 462 de fecha 22 de Mayo del 2012 del Mayor Comisario de Carabineros de la Tercera Comisaría de Parral.
- **5)** Ley 19.925 de fecha 19.01.2004 del Ministerio del Interior, modificada por la Ley N° 20.591, del Ministerio de Educación, publicada en el Diario Oficial el 07.06.2012.-
- 6) Ley de Tolerancia Cero Alcohol Nº 20.580 de fecha 15.03.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Art. Nº 183) "Carabineros podrá someter a cualquier conductor a una prueba respiratoria evidencial u otra prueba científica, a fin de acreditar la presencia de alcohol en el organismo y su dosificación, o en el hecho de encontrarse la persona conduciendo bajo la influencia del alcohol o de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o en estado de ebriedad-
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor "Representaciones y Comercio Internacional Tecnodata Limitada", de fecha 19 de Junio de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Tercera Comisaría de Carabineros de la ciudad de Parral, requiere la compra de insumos para Equipo Alcotest "Alco-Sensor IV", en el marco del Programa Alcoholismo, para dar cumplimiento de acciones intersectoriales para la prevención de accidentes de tránsito; asociados al consumo de alcohol.-
- 2.- Que, lo requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública.-
- **3.- Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- **4.- Que,** someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- **4.- Que**, es necesario y de suma importancia satisfacer el requerimiento de la Entidad Policial Comunal, quienes deben dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes enunciadas precedentemente.-

5.- Que, el proveedor "REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL TECNODATA LIMITADA", R.U.T. Nº 78.722.360-5, posee los productos requeridos, tanto en cantidad como en calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2012.-

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la adquisición de 600 Boquillas desechables para Alcosensor IV y 10 Rollos de Papel Duplicado para impresora Alcosensor IV (según cotización adjunta), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL TECNODATA LIMITADA", R.U.T. Nº 78.722.360-5, de la ciudad de Santiago, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 174.811.- (Ciento setenta y cuatro mil ochocientos once pesos) IVA incluido, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada del Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-22-04-012-000 (4-8-1) "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos" del Programa Social "Alcoholismo", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

LIDAD

IUE/ARC/PCC/ahm. DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes

2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)

3.- Dirección de Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Departamento de Adquisiciones

6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).